



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|--------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Radicado: | 05001-31-03-017-2016-00858-00 |
| Demandante | Juan Darío Palacio Campuzano |
| demandado | Promotora Amigas S.A.S. y otro |
| Asunto: | Ordena Conversión de títulos |
| AS. | 961V (1637) 5 |

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede a este auto, se ordena que por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito, se sirvan convertir los dineros que se encuentren consignados dentro del proceso radicado bajo el número 05001310300320160076200, puestos a disposición del presente proceso por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad, mediante oficio 0005 del 11 de enero de 2017 (fl. 44), con ocasión de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6931deb6747d5544f257cc17bef49b34d6bbc131c20f849584b5256ce632c5**

Documento generado en 19/11/2020 12:04:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>